

RESOLUCIÓN No. 2022-0385
(Febrero 18 de 2022)



Por medio de la cual se subroga las Resoluciones 366 del 20 de octubre de 2009, 2017-2035 del 22 de junio de 2017, 2020-1373 del 11 de septiembre de 2020 y 2020-1553 del 07 de octubre de 2020

El Secretario General (E) de la Corporación autónoma Regional de Caldas, en ejercicio de las funciones encargadas por la Dirección General mediante la Resolución 250 del 02 de febrero de 2022 y

CONSIDERANDO,

Mediante Resolución 366 del 20 de octubre de 2009, modificada por las Resoluciones 2017-2035 del 22 de junio de 2017, 2020-1373 del 11 de septiembre de 2020 y 2020-1553 del 07 de octubre de 2020, esta Corporación otorgó certificación a nombre de la sociedad Grupo Palogrande S.A., identificada con NIT 900.224.861-1, sobre el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases del Diagnosticentro Villamaría, ubicado en el lote antigua piscina de Villamaría, jurisdicción del Municipio de Villamaría en el Departamento de Caldas.

A través de radicado 15768 del 04 de octubre de 2021, la titular de la certificación, a través de su representante legal, solicitó la modificación de las resoluciones citadas, en el sentido de incluir dos (02) equipos denominados Termohigrómetro TECNIMAQ Modelo MAXDETET V 1.0. con serial TMI-THM0896 y Módulo de gases de gasolina 8060: Empresa TECNIMAQ Motorscan Totalgas Módulo 8060 No. De serie 2106000820004-00082.

Con Informe Técnico 500-22 del 10 de enero de 2022, la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, certificó la verificación de la instalación y funcionamiento de los siguientes equipos para verificación de emisiones en fuentes móviles:

- Un (1) Analizador de gases de gasolina – 8060: Empresa TECNIMAQ Motorscan Totalgas, Modelo 8060, No. de Serie 2106000820004-00082, unidad de control y verificación de gases de escapes de fuentes móviles con motor a gasolina, con sistema infrarrojo para registrar: CO, CO correcto, CO₂, HC, O₂, NOX, RPM, temperatura y Lambda. Cumple y excede los requerimientos de la NTC. Con certificado de calibración No. 65123 (fecha 2021-07-23).
- Un (1) Thermohigrometro TECNIMAQ, Modelo MAXDETET V 1.0, Serie No. TMI-THM0896, para medir humedad relativa y temperatura ambiente.

Durante la visita, también se constató que los equipos cuentan con los elementos indispensables para dicha revisión, como son software, pinzas, sonda de temperatura, captador de RPM y cilindros de calibración spam alto y bajo, para la verificación del analizador de gases entre otros. Se deberá cumplir cabalmente con los procedimientos previos de los gases de escape, tal como lo detallan las NTC establecidos para ello y los límites a cumplir serán los establecidos en la Resolución 910 del 05 de junio de 2008 del



**RESOLUCIÓN No. 2022-0385
(Febrero 18 de 2022)**



Por medio de la cual se subroga las Resoluciones 366 del 20 de octubre de 2009, 2017-2035 del 22 de junio de 2017, 2020-1373 del 11 de septiembre de 2020 y 2020-1553 del 07 de octubre de 2020

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la que la modifique.

Atendiendo a lo anterior, y con el fin de concentrar las condiciones de la certificación otorgada sobre el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases del Centro de Diagnóstico Automotor, procederá este despacho a subrogar las resoluciones de otorgamiento y modificación, y establecer en el presente acto administrativo las condiciones de los instrumentos ambientales solicitados, lo anterior, en aplicación del principio de eficiencia en las actuaciones de la administración.

A través de Resolución 633 de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

Mediante Resolución 3768 del 25 de septiembre de 2013, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento.

En consecuencia, esta secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Subróguese las Resoluciones 366 del 20 de octubre de 2009, 2017-2035 del 22 de junio de 2017, 2020-1373 del 11 de septiembre de 2020 y 2020-1553 del 07 de octubre de 2020, las cuales quedarán conforme a los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar certificación a nombre de la sociedad Grupo Palogrande S.A., identificada con NIT 900.224.861-1, sobre el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases del Diagnosticentro Villamaría, ubicado en el lote antigua piscina de Villamaría, jurisdicción del Municipio de Villamaría en el Departamento de Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: Los equipos autorizados para la verificación de emisiones de fuentes móviles son:

1. Un (1) módulo analizador de gases con principio de absorción infrarrojo no dispersivo, con serial N° 0923000320170 Modelo 8040/E, para verificar las emisiones de vehículos que utilizan gasolina.
2. Un (1) módulo analizador de opacidad, con serial N° 0848000230589 Modelo 9011/EXP, para verificar la opacidad en vehículos livianos que utilizan ACPM (Diésel).

RESOLUCIÓN No. 2022-0385
(Febrero 18 de 2022)



Por medio de la cual se subroga las Resoluciones 366 del 20 de octubre de 2009, 2017-2035 del 22 de junio de 2017, 2020-1373 del 11 de septiembre de 2020 y 2020-1553 del 07 de octubre de 2020

3. Un (1) módulo analizador de gases con principio de absorción infrarrojo no dispersivo, con serial N° 0923000380176 Modelo 8040/E, para verificar las emisiones de motocicletas, motociclos y mototriciclos, accionados tanto con gasolina como con mezcla gasolina-aceite.
4. Un (1) módulo analizador de gases INDUTESA Motorscan Totalgas Modelo 8060 con serial N° 1001000410041-00041, con principio de absorción infrarrojo no dispersivo para la verificación de gases de escape de fuentes móviles con motor a gasolina.
5. Un (1) módulo analizador de gases para vehículos livianos a gasolina marca TOTALGAS-MOTORSCAN modelo 8060, con serial N°1345002400027.
6. Un (1) módulo analizador de opacidad, con serial N° 160914000098 Modelo OPA-100 marca BRAIN BEE, para verificar la opacidad en vehículos livianos que utilizan ACPM (Diésel).
7. Un (1) sonómetro PCE-322 A, con serial N° 08063678, para la medición del ruido.
8. Un (1) captador de RPM y temperatura, BRAIN BEE MGT-300 EVO, con serial N° 160825000553.
9. Un (1) Thermohigrometro TECNIMAQ Modelo MAXDETET V 1.0, con serial TMI-THM00135, para medir la humedad relativa y la temperatura ambiente.
10. Un (1) sonómetro PCE-322 A, con serial N° 9035189, para la medición del ruido.
11. Un (1) sonómetro CEM Modelo DT-8851, con serial N° 161203912, para la medición del ruido.
12. Un (1) captador de RPM y temperatura, BRAIN BEE MGT-300 EVO, con serial N° 151204000728.
13. Un (1) captador de RPM y temperatura, BRAIN BEE MGT-300, con serial N° 121011000655.
14. Un (1) Thermohigrometro TECNIMAQ Modelo MAXDETET V 1.0, con serial TMI-THM00136, para medir la humedad relativa y la temperatura ambiente.
15. Un (1) Analizador de gases de gasolina – 8060: Empresa TECNIMAQ Motorscan Totalgas, Modelo 8060, No. de Serie 2106000820004-00082, unidad de control y verificación de gases de escapes de fuentes móviles con motor a gasolina, con sistema infrarrojo, para

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

RESOLUCIÓN No. 2022-0385
(Febrero 18 de 2022)



Por medio de la cual se subroga las Resoluciones 366 del 20 de octubre de 2009, 2017-2035 del 22 de junio de 2017, 2020-1373 del 11 de septiembre de 2020 y 2020-1553 del 07 de octubre de 2020

registrar: CO, CO correcto, CO2, HC, O2, NOX, RPM, temperatura y Lambda. Cumple y excede los requerimientos de la NTC. Con certificado de calibración No. 65123 (fecha 2021-07-23).

16.Un (1) Thermohigrometro TECNIMAQ, Modelo MAXDETET V 1.0, Serie No. TMI-THM0896, para medir humedad relativa y temperatura ambiente.

ARTÍCULO CUARTO: La titular de la certificación deberá cumplir cabalmente con los procedimientos previstos a la evaluación de los gases de escape, tal como lo detallan las normas NTC establecidos para ello y los límites a cumplir serán los establecidos en la Resolución 910 del 05 de junio de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad a lo establecido en la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013 y el artículo 6 de la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, el personal técnico de esta Corporación ejercerá la vigilancia y control en lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2 de la Resolución 653 del 11 de abril de 2006, la resolución mediante la cual se otorga la certificación debe ser publicada en la página web de Corpocaldas y copia de la misma debe ser remitida al Ministerio de Transporte – Dirección de Transporte y Tránsito, para que se surta el trámite pertinente de habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar electrónicamente el contenido de esta Resolución a la sociedad Grupo Palogrande S.A., identificada con NIT 900.224.861-1, al correo electrónico diagnosticentrovillamaria@gmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez días siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos enunciados en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JESÚS DÍAZ CORRALES
Secretario General (E)

Expediente: 500-29-136
Proyectó: Daniela Cortés Ossa
Revisó: Alejandra García Cogua

Aleja G

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas